San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 193 /ME.-EXPEDIENTE Nº 34.775/376/D/2010 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **AREVALO ALFREDO OMAR**, en contra de la Resolución Nº C 659/11 de la Dirección General de Rentas de fecha 19 de agosto de 2011, por la que se resuelve, tener al sumariado por incomparecido y aplicar la sanción de clausura por el termino de tres (3) días al establecimiento comercial sito en Ruta Nº 9 – Km 1308, los Nogales, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR INADMISIBLE POR EXTEMPORANEO el recurso de apelación interpuesto por el contribuyente AREVALO ALFREDO OMAR, en contra de la Resolución N° C 659/11 de la Dirección General de Rentas de fecha 19 de agosto de 2011, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.